COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 10.9.2026
COM(2026) 469 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el trabajo de los comités en 2025

{SWD(2026) 276 final}

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el trabajo de los comités en 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión presenta aquí su informe anual sobre el trabajo de los comités en 2025, de conformidad con el artículo 10, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 182/2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión[1] (en lo sucesivo, «Reglamento de comitología»).

El informe ofrece una visión general de la evolución del sistema denominado «de comitología» en 2025, que se refiere a los comités a los que la Comisión pide un dictamen sobre los proyectos de actos de ejecución. Estos comités están compuestos por representantes de los Estados miembros y están presididos por la Comisión. Siguen diferentes procedimientos de funcionamiento en función del acto jurídico de base pertinente que faculta a la Comisión para adoptar actos de ejecución (véase el cuadro II).

El informe ofrece un resumen de las actividades de los comités. Va acompañado de un **documento de trabajo de los servicios de la Comisión** que contiene estadísticas detalladas sobre el trabajo de los comités por cada ámbito de actuación[2]. Destaca los principales cambios y tendencias observados sobre una base anual, presentando cifras globales sobre las reuniones, los procedimientos escritos, los dictámenes emitidos (es decir, positivos, negativos o sin dictamen) y los actos adoptados. También ofrece una visión general de los casos remitidos al comité de apelación y del ejercicio del derecho de control por parte del Parlamento Europeo y del Consejo (los «colegisladores») según al artículo 11 del Reglamento de comitología. Asimismo se facilita información sobre las medidas adoptadas con arreglo al procedimiento de reglamentación con control.

2. DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE COMITOLOGÍA EN 2025

2.1. Evolución general

En 2025, los comités de comitología siguieron funcionando según los procedimientos establecidos en el Reglamento de comitología, es decir, el procedimiento consultivo (artículo 4), el procedimiento de examen (artículo 5) y el procedimiento de reglamentación con control establecido en el artículo 5 *bis*[3] de la Decisión «comitología»[4].

1 DO L 55 de 28.2.2011, p. 13.

2 Según los servicios de la Comisión que se ocupan de los respectivos ámbitos.

3 Para más información sobre el uso de este procedimiento, véase la sección 3.5.

4 Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (DO L 184 de 17.7.1999, p. 23).

Todas las reuniones, independientemente de la forma en que se hayan celebrado (presenciales, a distancia o en formato híbrido), figuran como reuniones en el Registro de Comitología[5], mientras que en el acta resumida se especifica la forma de la reunión.

El programa de trabajo de la Comisión para 2025, presentado el 11 de febrero de 2025, proponía retirar la propuesta de la Comisión sobre la adaptación de los actos que siguen haciendo referencia al procedimiento de reglamentación con control al marco jurídico introducido por el Tratado de Lisboa[6], así como la propuesta de la Comisión de 14 de febrero de 2017[7] destinada a modificar el Reglamento de comitología en lo referente al comité de apelación y que aborda las situaciones de ausencia de dictamen en ámbitos sensibles. La retirada se justificó por la falta de avances en las negociaciones, dado que las posiciones respectivas del Parlamento Europeo y del Consejo seguían estando muy distanciadas. La Comisión retiró estas dos propuestas el 6 de octubre de 2025[8].

Sin embargo, esto no pone en tela de juicio la necesidad de proceder a la adaptación de las delegaciones de poderes restantes del procedimiento de reglamentación con control, tal como acordaron el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión en el Acuerdo Interinstitucional sobre la mejora de la Legislación de 2016[9]. Por lo tanto, la Comisión continúa adaptando dichas delegaciones de poderes al Tratado de Lisboa en el contexto de la revisión o modificación sustantiva de los distintos actos legislativos que aún contienen tales delegaciones de poderes.

En la Comunicación sobre la simplificación[10] y su informe de situación sobre la simplificación[11], la Comisión indicó la necesidad de un control más estricto de los actos delegados y de ejecución para determinar si dichos actos son legalmente necesarios y si simplificarían el marco regulador o son necesarios para alcanzar los objetivos políticos de la UE. En la misma línea, la Comisión también invitó a los colegisladores a aplicar los mismos principios a la hora de considerar nuevas delegaciones de poderes para la nueva legislación.

2.2. Avances en la jurisprudencia

Al conocer de un recurso de casación interpuesto contra la sentencia Pollinis (asunto C-726/22 P), el Tribunal de Justicia aclaró el alcance de la excepción relativa al concepto de proceso de toma de decisiones en curso en el marco de un procedimiento de comité de comitología. El asunto, que es pertinente en términos de transparencia de los procedimientos y documentos de comitología, hacía referencia a las solicitudes de acceso a documentos[12], en particular, a los

5 https://ec.europa.eu/transparency/comitology-register/screen/home?lang=es.

6 Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control [COM(2016) 799 final].

7 Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 182/2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión, COM(2017)085 final.

8 C/2025/5423, retirada de propuestas de la Comisión, DO C de 6.10.2025.

9 Punto 27 del Acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre la mejora de la legislación (DO L 123 de 12.5.2016, p. 1).

10 Una Europa más sencilla y rápida, Comunicación sobre la aplicación y la simplificación, 12.2.2025, COM(2025)47.

11 Informe recapitulativo anual de 2025 sobre la simplificación, la aplicación y el cumplimiento, 21.10.2025, COM(2025)871.

12 Los documentos solicitados se referían a un documento de orientación elaborado por la EFSA en 2013, que constituía el punto de partida del procedimiento de comitología en cuestión. Este documento se había debatido durante varios años en el seno del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos, sin que se hubiera alcanzado un acuerdo sobre su texto entre los Estados miembros y sin que dicho documento hubiera sido adoptado por la Comisión. En 2019, la Comisión pidió a la EFSA que revisara su documento de orientación para tener en cuenta los últimos avances científicos.

documentos relacionados con el trabajo del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos, registrando las opiniones de los representantes de los Estados miembros (en el seno del Comité) y sus intercambios con la Comisión, que esta se negó a divulgar, entre otras cosas, sobre la base de la protección del procedimiento de toma de decisiones en curso. En primera instancia, el Tribunal de Justicia rechazó la premisa de que la confidencialidad de los procedimientos de comitología, tal como se refleja en determinadas disposiciones del Reglamento interno estándar de los comités de comitología, proporcionaría una presunción general de no divulgación con arreglo al artículo 4, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001[13].

En apelación, el Tribunal se centró únicamente en el aspecto específico de la excepción relacionada con el proceso de toma de decisiones en cuestión y en si debía considerarse en curso o concluido. Declaró que el procedimiento no podía considerarse en curso por el mero hecho de que el comité de comitología aún no hubiera podido pronunciarse sobre un documento de orientación elaborado por la EFSA en 2013 y hubiera solicitado su revisión antes de reanudar el procedimiento de comitología. Según el Tribunal de Justicia, esta revisión implicaba que el objeto específico de una futura decisión aún no estaba suficientemente definido. Por consiguiente, el riesgo de que la divulgación del documento solicitado pudiera perjudicar el proceso de toma de decisiones era, por definición, hipotético, dado que, en la práctica, sería imposible comprobar si el contenido de dicho documento se refiere efectivamente a ese proceso de toma de decisiones. En consecuencia, el recurso de casación interpuesto por la Comisión fue desestimado.

3. Resumen de actividades

Todas las cifras indicadas en las secciones siguientes se basan en las constataciones presentadas detalladamente en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto.

3.1. Número de comités

El presente informe se centra exclusivamente en los comités de comitología creados por el legislador para ayudar a la Comisión en el ejercicio de sus competencias de ejecución conferidas por los actos jurídicos de base. No se refiere a otros órganos, en particular a los grupos de expertos instituidos por la Comisión. El cuadro I presenta el número de comités de comitología existentes durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025[14] e incorpora las cifras del año anterior para facilitar su comparación.

[13] En la sentencia de primera instancia, confirmada por el Tribunal de Justicia, el Tribunal General declaró que «los procedimientos de comitología, y, en particular, el Reglamento interno estándar, no exigen, como tales, que se deniegue el acceso a aquellos documentos que reflejan la posición individual de los Estados miembros en el seno del Scopaff con el fin de proteger el proceso de toma de decisiones de este Comité, en el sentido del artículo 4, apartado 3, párrafo primero, del Reglamento n.º 1049/2001, lo que no impide en modo alguno que la Comisión, en casos debidamente justificados, deniegue el acceso a documentos que contienen la posición individual de los Estados miembros en el seno de dicho Comité si su divulgación es susceptible de perjudicar de manera concreta los intereses protegidos por las excepciones previstas en el artículo 4 del Reglamento n.º 1049/2001» (apartado 107 de la sentencia).

[14] Algunos comités solo existieron durante una parte del año, dependiendo del inicio o final exacto de la validez de su acto jurídico de base.

CUADRO I: NÚMERO TOTAL DE COMITÉS

Servicio de la Comisión	2024	2025
AGRI (Agricultura y Desarrollo Rural)	11	10
BUDG (Presupuesto)	2	2
CLIMA (Acción por el Clima)	7	5
CNECT (Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías)	17	16
COMP (Competencia)	2	2
DEFIS (Industria y Espacio de Defensa)	10	11
DIGIT (Servicios digitales)	1	1
EAC (Educación y Cultura)	4	4
ECFIN (Asuntos Económicos y Financieros)	2	2
ECHO (Ayuda Humanitaria y Protección Civil)	2	2
EMPL (Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión)	6	4
ENER (Energía)	16	15
ENEST (Ampliación y Vecindad Oriental)	-	3
ENV (Medio Ambiente)	29	31
ESTAT (Eurostat)	1	1
FISMA (Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales)	11	10
FPI (Servicio de Instrumentos de Política Exterior)	1	1
GROW (Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes)	46	46
HERA (Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias)	1	1
HOME (Migración y Asuntos de Interior)	25	28
INTPA (Asociaciones Internacionales)	3	3
JUST (Justicia y Consumidores)	32	33
MARE (Asuntos Marítimos y Pesca)	3	3
MENA (Oriente Próximo, Norte de África y Golfo)	-	1
MOVE (Movilidad y Transportes)	35	33
NEAR (Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación) *(dividido en MENA y ENEST a partir del 1.2.2025)*	3	-
OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude)	1	1
REFORM (Apoyo a las Reformas Estructurales)	1	0
REGIO (Política Regional y Urbana)	2	3
RTD (Investigación e Innovación)	17	19
SANTE (Salud y Seguridad Alimentaria)	33	34
SG (Secretaría General) *Se incluye el comité de apelación*[15]	4	4
TAXUD (Fiscalidad y Unión Aduanera)	27	28
TRADE (Comercio)	13	13
TOTAL	**368**	**370**

En 2025, había **370 comités de comitología**, incluidas las configuraciones de comités[16]. Si bien se crearon varios comités nuevos mediante nueva legislación que entró en vigor en 2025, el número total se mantuvo estable en comparación con 2024 (368 comités), ya que algunos comités también se suprimieron durante el año[17].

15 El comité de apelación está inscrito en el Registro de Comitología como comité bajo la responsabilidad de la Secretaría General. En la práctica, está gestionado por los servicios implicados.

16 En algunos actos de base, el legislador ha previsto configuraciones específicas del comité. Estas figuran en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión y cada una de ellas se contabiliza en la cifra global de los comités. Sin contar las distintas configuraciones por separado, el número total de comités fue de 318.

17 En algunos casos, la legislación que entró en vigor a lo largo del año sustituyó (derogó) a la antigua y creó un nuevo comité para el mismo ámbito de actuación, por lo que, según el momento del año, existió un comité antiguo o uno nuevo con arreglo a los respectivos actos de base. ambos se contabilizan para el año. La cifra de comités a finales de año (362), eliminada de estos «efectos de duplicación» (y excluyendo también los comités que se suprimieron a lo largo del año) es, por lo tanto, menor.

El cuadro II muestra un desglose de los comités en 2025 según el tipo de procedimiento en el que desarrollaban su actividad (es decir, procedimiento consultivo, procedimiento de examen, procedimiento de reglamentación con control). Los comités con varios procedimientos[18] se indican por separado.

CUADRO II: NÚMERO DE COMITÉS POR PROCEDIMIENTO

Servicio de la Comisión	Tipo de procedimiento				
	Examen	Consultivo	Reglamentación con control	Varios procedimientos	TOTAL
AGRI	7	0	0	3	10
BUDG	1	1	0	0	2
CLIMA	2	0	0	3	5
CNECT	10	1	0	5	16
COMP	0	1	0	1	2
DEFIS	4	0	0	7	11
DIGIT	1	0	0	0	1
EAC	3	0	0	1	4
ECFIN	1	0	0	1	2
ECHO	2	0	0	0	2
EMPL	0	1	1	2	4
ENER	7	2	0	6	15
ENEST	3	0	0	0	3
ENV	16	0	1	14	31
ESTAT	0	0	0	1	1
FISMA	5	0	2	3	10
FPI	1	0	0	0	1
GROW	16	2	2	26	46
HERA	1	0	0	0	1
HOME	22	2	0	4	28
INTPA	3	0	0	0	3
JUST	21	7	0	5	33
MARE	1	0	0	2	3
OPAF	1	0	0	0	1
MOVE	14	2	1	16	33
OLAF	1	0	0	0	1
REGIO	0	1	0	2	3
RTD	13	0	0	6	19
SANTE	15	0	0	19	34
SG *Se incluye el comité de apelación*	3	0	0	1	4
TAXUD	12	0	0	16	28
TRADE	5	2	0	6	13
TOTAL:	**191**	**22**	**7**	**150**	**370**

[18] Así ocurre cuando el acto o los actos de base prevén el uso de diferentes procedimientos de comitología para diferentes medidas de ejecución. El cuadro presenta la situación jurídica prevista en los actos de base; en la práctica, puede ocurrir que, cuando los actos de base prevén procedimientos diferentes, un comité solo actúe con arreglo a uno de los procedimientos para adoptar su dictamen sobre los proyectos de actos de ejecución en un año determinado.

3.2. Número de reuniones y procedimientos escritos

La intensidad de la actividad de los comités viene determinada principalmente por el número de reuniones de comité celebradas y el número de procedimientos escritos llevados a cabo[19], que figuran en el cuadro III.

CUADRO III: NÚMERO DE REUNIONES Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS

Servicio de la Comisión	Número de comités	Reuniones		Procedimientos escritos	
		2024	2025	2024	2025
AGRI	10	86	72	2	9
BUDG	2	4	4	0	0
CLIMA	5	9	9	11	6
CNECT	16	28	30	13	10
COMP	2	4	6	0	0
DEFIS	11	49	37	9	15
DIGIT	1	1	2	0	1
EAC	4	10	10	18	17
ECFIN	2	21	18	0	0
ECHO	2	5	4	4	3
EMPL	4	0	0	0	0
ENER	15	10	29	20	12
ENEST	3	-	13	-	6
ENV	31	28	34	9	6
ESTAT	1	3	3	5	9
FISMA	10	9	5	11	16
FPI	1	3	3	0	0
GROW	46	35	46	43	39
HERA	1	0	0	0	0
HOME	28	53	71	22	24
INTPA	3	21	22	12	7
JUST	33	26	67	6	7
MARE	3	4	3	6	2
MOVE	33	39	43	13	18
OPAF	1	-	4	-	2
NEAR	3)	17	-	15	-
OLAF	1	0	0	0	0
REGIO	3	1	1	1	1
RTD	19	56	60	222	160
SANTE	34	107	112	704	659
SG *Se incluye el comité de apelación*	4	5	6	0	0
TAXUD	28	30	32	30	42
TRADE	13	29	40	35	51
TOTAL:	**370**	**693[20]**	**786**	**1 211**	**1122**

En 2025 se celebraron **786 reuniones**, más que en 2024 (693 reuniones), y se llevaron a cabo **1122 procedimientos escritos**, lo que es inferior al año anterior (1211 procedimientos escritos).

[19] La votación puede tener lugar en el marco de una reunión habitual de los comités o, en casos debidamente justificados, mediante procedimiento escrito, de conformidad con el artículo 3, apartado 5, del Reglamento de comitología.

[20] Se produjo un error de hecho en el COM(2025)642 y el correspondiente SWD(2025) 334: El número correcto de reuniones del FPI fue de 3 (en lugar de 2) y, por consiguiente, el número total de reuniones en 2024 fue de 693 (en lugar de 692).

3.3. Número de dictámenes y actos de ejecución

El presente informe también ofrece una indicación de la producción de los comités, que es otro indicador importante del nivel de actividad.

CUADRO IV: NÚMERO DE DICTÁMENES Y ACTOS DE EJECUCIÓN ADOPTADOS[21]

Servicio de la Comisión	Dictámenes[22]		Actos de ejecución adoptados		Resoluciones del Parlamento / Decisiones del Consejo (Artículo 11)
	2024	2025	2024	2025	2025
AGRI	86	70	76	72	0
BUDG	0	0	0	0	0
CLIMA	20	16	17	18	0
CNECT	43	59	43	58	0
COMP	5	5	5	5	0
DEFIS	18	18	12	15	0
DIGIT	0	1	0	1	0
EAC	20	20	18	17	0
ECFIN	32	42	32	41	0
ECHO	5	5	5	5	0
EMPL	0	0	0	0	0
ENER	21	24	18	19	0
ENEST	-	27	-	26	0
ENV	20	17	17	22	1
ESTAT	15	15	13	12	0
FISMA	12	16	11	13	0
FPI	0	0	0	0	0
GROW	127	82	83	103	0
HERA	0	0	0	0	0
HOME	45	46	54	40	0
INTPA	103	96	103	93	1
JUST	13	15	11	15	0
MARE	11	5	10	7	0
OPAF	-	21	-	21	0
MOVE	43	40	46	36	0
NEAR	63	-	62	-	0
OLAF	0	0	0	0	0
REGIO	1	1	1	1	0
RTD	221	160	209	129	0
SANTE	1 076	1176	969	1133	0
SG*	11	11	0	0	11
TAXUD	36	56	44	39	0
TRADE	82	119	79	103	0
TOTAL:	**2 129**	**2163**	**1 938**	**2 044**	**13**

** Se incluyen los dictámenes emitidos por el comité de apelación. Para evitar el doble recuento, los actos de ejecución adoptados que pasan por el comité de apelación se contabilizan en los comités de primer nivel en los respectivos ámbitos de actuación. Véanse también la sección 3.4 y el cuadro V.*

[21] En lo que respecta a los actos de ejecución adoptados, se indican los servicios de la Comisión (ámbitos) para señalar que los actos en cuestión se elaboraron (se debatieron o se votaron) en un comité gestionado por el servicio correspondiente de la Comisión; en algunos casos, la adopción efectiva del acto fue garantizada formalmente por otro servicio de la Comisión.

[22] Una votación que resulte «sin dictamen» se contabiliza en el número total de dictámenes, ya que este es uno de los posibles resultados de la votación en el comité.

El cuadro IV presenta las cifras totales de los dictámenes formales emitidos por los comités y los actos de ejecución subsiguientes adoptados por la Comisión[23]. También indica los casos en que el Parlamento Europeo o el Consejo han ejercido su derecho de control con arreglo al artículo 11 del Reglamento de comitología.

Los comités emitieron 2163 dictámenes[24] en 2025, lo que supone un pequeño aumento en comparación con 2024 (2129). Del mismo modo, el número de 2044 actos de ejecución adoptados[25] con arreglo al procedimiento de comité fue mayor que el del año anterior (1938).

Cuando un acto de base se adopta con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, el Parlamento Europeo y el Consejo tienen un derecho de control en virtud del artículo 11 del Reglamento de comitología, en virtud del cual cada uno de ellos puede indicar si un proyecto de acto de ejecución excede las competencias de ejecución otorgadas por el acto de base. En 2025, el Parlamento Europeo adoptó trece resoluciones sobre la base del artículo 11 del Reglamento de comitología. El Consejo no ejerció su derecho en virtud de esta disposición en 2025.

3.4. Reuniones del comité de apelación

Como se indica en el cuadro V, el comité de apelación se reunió 6 veces en 2025 y debatió 11 proyectos de actos de ejecución remitidos por la Comisión. Todas las votaciones, que se realizaron en las reuniones en todos los casos, sin recurrir a procedimientos escritos, resultaron «sin dictamen»[26]. Tras las votaciones respectivas del Comité de Apelación, la Comisión adoptó 10 de los actos de ejecución (dos de las adopciones cayeron el 2026), mientras que finalmente no se adoptó un proyecto de acto, ya que se retiró la solicitud subyacente de autorización de comercialización.

CUADRO V: ACTIVIDAD DEL COMITÉ DE APELACIÓN

Servicio de la Comisión	Número de reuniones / consultas por escrito del comité de apelación		Número de dictámenes[27] del comité de apelación		Número de actos adoptados tras un dictamen del comité de apelación	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
MOVE	1 sobre 0	0 sobre 0	1	0	1	0
SANTE	4 sobre 0	6 sobre 0	10	11	10	8
TOTAL:	**5 sobre 0**	**6 sobre 0**	**11**	**11**	**11**	**8**

23 Cabe señalar que puede haber discrepancias entre el número de dictámenes y el número de medidas o actos de ejecución en un año concreto; las razones de ello se exponen en la introducción del documento de trabajo adjunto de los servicios de la Comisión.

24 La inmensa mayoría de las votaciones en los comités fueron a favor, mientras que 29 casos resultaron «sin dictamen» (incluidos los derivados ulteriormente al comité de apelación). Se emitió 1 voto negativo en el contexto de un procedimiento consultivo [Decisión de Ejecución de la Comisión por la que se deducen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)]; Por consiguiente, el acto fue adoptado por la Comisión.

25 716 de estos actos modificaron actos anteriores ya existentes.

26 Los detalles están disponibles en el documento de trabajo adjunto de los servicios de la Comisión.

27 El término «dictamen» también incluye el caso hipotético en el que el resultado formal sea que no se emita dictamen alguno («sin dictamen»), lo que significa que no se alcanza la mayoría requerida en ninguno de los sentidos. El número de resultados «sin dictamen» se indica entre paréntesis.

3.5. Utilización del procedimiento de reglamentación con control

El Reglamento relativo a la comitología mantuvo los efectos del procedimiento de reglamentación con control en el caso de los actos de base existentes que hacen referencia a él[28]. Este procedimiento ya no puede introducirse en la nueva legislación, pero sigue apareciendo en varios actos jurídicos de base existentes y seguirá aplicándose en el marco de dichos actos hasta que estas delegaciones de poderes se hayan adaptado al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y posiblemente transformado en delegaciones de poderes para adoptar actos delegados o de ejecución.

En 2025 se adoptaron **53 medidas** con arreglo al procedimiento de reglamentación con control (véase el cuadro VI), cifra inferior a la de 2024 (67 medidas). El derecho a oponerse a actos en el marco del procedimiento de reglamentación con control no fue utilizado por los colegisladores en 2025 (en comparación, en 2024, utilizaron este derecho dos veces).

CUADRO VI: NÚMERO DE MEDIDAS ADOPTADAS CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN CON CONTROL

Servicio de la Comisión	Medidas adoptadas con arreglo al procedimiento de reglamentación con control[29]	Oposición del Parlamento Europeo a la adopción de proyectos de medidas	Oposición del Consejo a la adopción de proyectos de medidas
AGRI	0	0	0
BUDG	0	0	0
CLIMA	0	0	0
CNECT	0	0	0
COMP	0	0	0
DEFIS	0	0	0
EAC	0	0	0
ECHO	0	0	0
ECON	0	0	0
EMPL	0	0	0
ENER	4	0	0
ENEST	0	0	0
ENV	3	0	0
ESTAT	1	0	0
FISMA	3	0	0
FPI	0	0	0
GROW	7	0	0
HERA	0	0	0
HOME	0	0	0
INTPA	0	0	0
JUST	0	0	0
MARE	0	0	0
MOVE	0	0	0
OPAF	0	0	0
NEAR	0	0	0
OLAF	0	0	0
REGIO	0	0	0
RTD	0	0	0
SANTE	35	0	0
SG	0	0	0
TAXUD	0	0	0
TRADE	0	0	0

[28] Artículo 12, párrafo segundo, del Reglamento de comitología.

[29] La medida se asigna en el cuadro al servicio de la Comisión que gestionó el comité que preparó la medida. Este podría ser distinto al que la adoptó formalmente. Véase también la nota a pie de página 20.

TOTAL	**53**	**0**	**0**

4. CONCLUSIÓN

En 2025 los comités siguieron trabajando con un nivel de intensidad similar al del año anterior. Hubo 370 comités, que celebraron 786 reuniones, llevaron a cabo 1122 procedimientos escritos y emitieron 2163 dictámenes, lo que dio lugar a la adopción de 2044 actos de ejecución y 53 medidas en el marco del procedimiento de reglamentación con control. Al permitir a los Estados miembros ejercer sus competencias de control de conformidad con el Reglamento de comitología, los comités prestan una valiosa asistencia a la Comisión en el ejercicio de las competencias de ejecución que le confieren los colegisladores.

La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a tomar nota del presente informe.